



MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESOLUCIÓN 2

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 196 "Sistema de Trabajo con los Cuadros del Estado y del Gobierno" de fecha 15 de octubre de 1999, regula las normas básicas para la aplicación y control de la política de cuadros en el ámbito de los órganos, organismos y entidades del Estado y del Gobierno y en el artículo 2 del referido Decreto-Ley establece que se consideran cuadros los trabajadores que por sus cualidades, capacidad de organización y dirección, voluntad y compromiso expreso de cumplir los principios establecidos en el Código de Ética de los Cuadros del Estado, son designados o electos para ocupar cargos de dirección en la función pública, así como en los sistemas de las organizaciones económicas y unidades presupuestadas del Estado y del Gobierno.

POR CUANTO: En el artículo 7 inciso a) del citado Decreto-Ley No. 196 se estipula que los cuadros tienen el derecho a ser promovidos según sus méritos y capacidades, en correspondencia con las condiciones de idoneidad establecidas y los resultados de su trabajo, recibiendo siempre la preparación preliminar para el cargo que se destina y en tal sentido se dispone en el artículo 9 del referido Decreto-Ley que las comisiones de cuadros como órganos asesores, evalúan y presentan propuestas respecto a las decisiones sobre el trabajo con los cuadros y sus reservas.

POR CUANTO: El artículo 15 del propio Decreto-Ley relaciona los diferentes movimientos de cuadros que no implican la terminación de la relación laboral, estableciendo en el inciso a), la promoción y en tal sentido, por acuerdo de la Comisión de Cuadros del organismo del 6 de enero del 2021 y en cumplimiento de los trámites de rigor establecidos, se acordó aprobar la propuesta de promoción de la MSC. OLGA LIDIA JACOBO CASANUEVA en el cargo de Directora del Centro para el Control Estatal de los Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, unidad presupuestada adscripta al Ministerio de Salud Pública.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas según el Artículo 145 inciso d) de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Promover a la MSC. OLGA LIDIA JACOBO CASANUEVA al cargo de Directora del Centro para el Control Estatal de los Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos, unidad presupuestada adscrita al Ministerio de Salud Pública; en correspondencia con los fundamentos de hecho y derecho establecidos en el artículo 15 inciso a) la promoción del Decreto-Ley No. 196 de 1999.

SEGUNDO: La viceministra que atiende las unidades organizativas de colaboración, relaciones internacionales, estadísticas y registros médicos, la informática y las comunicaciones y el Director de Cuadros del organismo quedan encargados del cumplimiento de lo que por la presente Resolución se dispone.

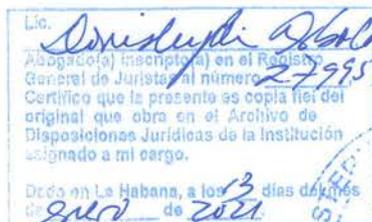
La presente Resolución entra en vigor a partir del día siguiente a la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE a la MSC. OLGA LIDIA JACOBO CASANUEVA

COMUNÍQUESE a los viceministros y directores del organismo.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución, debidamente firmado, en la Dirección Jurídica del organismo.

DADA en el Ministerio de Salud Pública, La Habana, a los 6 días del mes de enero de 2021. "Año 63 de la Revolución".




DR. JOSÉ ÁNGEL PORTAL MIRANDA

